

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	24/2017
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 802/2017
Objeto de la contratación:	Colocación de juegos, armado de camino de acceso y estacionamiento en Campo de Deportes UNQ
Costo del pliego:	\$ 0,00

RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 23 de mayo de 2017

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 5 de junio de 2017

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 22/05/2017 hasta 12/06/2017 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	12/06/2017 a las 11:00 hs.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber

descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo

que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en

el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes

requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto

Nº 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones,

el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.

f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquella deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la

Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al

Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de

inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N°

1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN

DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a

Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de

Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los

TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de

2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el

Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE

LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA

MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL

TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL

TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de

procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE

POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del

cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del

cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o

sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORDEN DE PRELACION

En caso de discrepancias registrará el siguiente orden de prelación:

- a)- Decreto 1023/01
- b) Decreto 1030/16
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2016)
- d)- Estas bases y condiciones.
- e)- Resolución del Rector N° 1647/16. Puede consultarse en <http://www.unq.edu.ar/secciones/226-compras-y-suministros/>
- f)- La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- g)- El acto administrativo de adjudicación.
- f)- La orden de compra resultante.

ARTÍCULO 2: Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros:

Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 7 de junio de 2017

ARTÍCULO 4: Presentación de las ofertas.

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas. UN UNICO EJEMPLAR

ARTÍCULO 5: Moneda de cotización.

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 6: Requisitos de la oferta

- 1) Anexo I del pliego completo y firmado consignando MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 2) Anexo II del pliego completo y firmado
- 3) Muestras requeridas si correspondiera
- 4) Garantía de oferta si correspondiera
- 5) Certificado fiscal AFIP o su solicitud presentada y sellada ante AFIP
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO
- 7) Acreditar certificados de cobertura de la ART del personal o Póliza contra accidentes personales, lo que correspondiere

- 8) Antecedentes de trabajos similares
- 9) Constancia de visita a las instalaciones

ARTÍCULO 7: Garantía de oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO)

ARTÍCULO 8: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 9: Mantenimiento de la oferta

60 (Sesenta) días, según el Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10: Capacidad jurídica

Los oferentes deberán tener capacidad para obligarse y deberán presentar:

Sociedades Anónimas

- a) copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en el país,
- b) copia del Acta de Asamblea designando al Directorio y copia del Acta que designe al presidente de éste órgano. Actas protocolizadas que designen Representante Legal
- c) Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de Sociedades Anónimas Unipersonales.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

- a) copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en el país,
- b) para el caso que el Contrato Social no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentarse Acta de Asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijado a cual de ellos le compete la presentación de la Oferta en representación de la sociedad salvo que el Contrato Social estableciera otra forma de deliberación de los socios. Actas protocolizadas que designen Representante Legal.

Cooperativas

- a) Copia del contrato de constitución debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley N° 23.337.
- b) Acta de asamblea designando al Consejo de Administración, y acta designando al presidente de ese órgano, representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación.

Otras sociedades comerciales:

Deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en el país, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta por la cual se los designa, e instrumento que faculte al/los representante/s a presentarse a la Licitación.

Unión Transitoria de Empresas - U.T.E.

En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en caso de adjudicación, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes vigentes en la materia. Las empresas independientes y cada uno de los miembros que conforman la U.T.E. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer todas las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T.E. con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Comitente durante la licitación.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad. (para las Sociedades de Hecho, los datos serán los de la totalidad de sus integrantes).
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

ARTÍCULO 11: Visita a las instalaciones

Es obligatoria y deberá coordinarse con la Dirección de Hábitat, de la Universidad. Tel.: 4365-7116. mail: habitat@unq.edu.ar. Plazo de visita: desde el 22 de mayo hasta el 5 de junio de 2017

IMPORTANTE: Los oferentes deberán efectuar una visita a obra, cuyo certificado de constancia de visita firmado por el representante de la Universidad, deberá acompañarse indefectiblemente con la oferta

ARTÍCULO 12: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requeriente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

ARTÍCULO 13: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 14: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación previa integración de la garantía de impugnación

ARTÍCULO 15: Garantía de impugnación

Impugnante en calidad de oferente: 3% del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato

Impugnante que no reviste calidad de oferente: \$ 1000,00

Impugnante sobre cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación: \$ 1000,00

ARTÍCULO 16: Adjudicación

La adjudicación se podrá otorgar por ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El proponente podrá formular oferta por todos los ítems o por algunos de ellos.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato o de ejecución será equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total de la adjudicación. **en aquellos casos en que los bienes sean entregados dentro del plazo de entrega consignado en el pliego no será necesario integrar la misma**, rigiendo por el caso la garantía de fabricación del bien o la que el adjudicatario asuma por el tiempo indicado en los pliegos por defectos de fabricación o ensamble.

ARTÍCULO 18: Plazo de entrega de los trabajos

Item 1: 120 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. Se encuentran incluidos en el plazo los días de lluvia y consecuencias, por lo que no serán causales de ampliación de plazo.

Item 2: 70 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. Se encuentra incluidos en el plazo los días de lluvia y consecuencias, por lo que no serán causales de ampliación de plazo.

Notificación de la adjudicación:vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)

ARTÍCULO 19: Lugar de los trabajos

CAMPO DE DEPORTES UNQ. Avda Espora y bajada de la AU Buenos Aires _ La Plata
TODA MERCADERIA DEBERÁ SER DESCARGADA POR PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

ARTÍCULO 20: Presentación de las facturas

Factura electrónica: Sujetos obligados a presentarla: aquellos proveedores del Sector Público Nacional que emitan factura B (Responsables Inscriptos en IVA) o Factura C (Monotributistas) que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar. (RG 2853/10)

Las facturas B o C, serán presentadas conjuntamente con las mercaderías y el Remito por Duplicado en el Almacén de Insumos.

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

ARTÍCULO 21: Forma de pago

ITEM 1: 15% en concepto de acopio a los 15 días de presentación de la factura. TRANSFERENCIA BANCARIA. Saldo: dentro de los 15 días de la recepción definitiva de conformidad de la Dirección de Obras Universitarias

ITEM 2: 15% en concepto de acopio a los 15 días de la presentación de la factura. TRANSFERENCIA BANCARIA. 30% contra el 40% de trabajos aprobados por la Dirección de Obras Universitarias. Saldo: dentro de los 15 días de la recepción definitiva de conformidad de la Dirección de Obras Universitarias. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción

definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 22: Recepción definitiva

La recepción de las mercaderías tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería.

ARTÍCULO 23: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Tanto las garantías de oferta, como de adjudicación, vencido el plazo de vigencia de las mismas quedarán en la Dirección de Suministros a disposición de los oferentes y adjudicatarios. Si no fueren retiradas oportunamente, la Dirección de Suministros con una periodicidad de 12 (doce) meses procederá a enviarlas a sus destinatarios vía correo postal.

ARTÍCULO 24: Compre trabajo Argentino

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTÍCULO 25: COMPRE MIPYME (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

ARTÍCULO 26: higiene y seguridad

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa interna y disposiciones nacionales aplicables en materia de prevención en el trabajo y de seguridad e higiene.

Deberá acreditar certificados de cobertura de la ART del personal o Póliza contra accidentes personales al momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

El adjudicatario será responsable de las acciones de sus empleados que implicaren accidentes o daños a terceros en el desempeño de las tareas adjudicadas.

El ingreso de herramientas, maquinas, equipos y elementos para trabajos en altura deberá ser declarado en la Portería de la Universidad Nacional de Quilmes y deberán responder a las exigencias y requisitos de la legislación vigente.

ARTÍCULO 27: TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ARTÍCULO 28: CONTRATO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por EL RECTOR..... con facultades suficientes para el presente, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte y, por la otra, la empresa representada en este acto por el, en su carácter de Presidente, con domicilio en, en adelante EL ADJUDICATARIO, convienen en celebrar el presente contrato, conforme las siguientes cláusulas y condiciones. **PRIMERA. Objeto.** La UNIVERSIDAD encomienda al ADJUDICATARIO y éste acepta, ejecutar las tareas de, según especificaciones detalladas en los pliegos y demás documentación correspondiente a la Contratación Directa..... que tramita por Expediente Nro. 827-....., del Registro de la Universidad Nacional de Quilmes. **SEGUNDA. Monto.** El monto del presente contrato se establece en la suma de \$ (PESOSS), con IVA incluido; siendo este precio fijo, total, absoluto y definitivo, conforme la oferta presentada por el adjudicatario y la Resolución (R) Nro., de adjudicación que aprueba la Contratación Directa –..... **TERCERA. Forma y condiciones de pago.** El monto adjudicado se abonará en La primera de ellas será al inicio de las tareas y corresponderá al 15 por ciento del monto adjudicado, en concepto de acopio. Y la última será a la finalización de las tareas. Dichos pagos se harán efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de la aprobación y conformación de la respectiva factura por la Dirección de Hábitat de la Universidad. A su vez, el certificado de detalle de tareas, será confeccionada por el adjudicatario y elevado para su conformidad, a la Dirección de Hábitat con toda la documentación probatoria y/o complementaria, practicando mediciones de las tareas ejecutadas, aplicando al cómputo respectivo los precios de su oferta en la proporción correspondiente. El certificado de detalle de tareas, constituirá en todos los casos documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Universidad. **CUARTA. Plazo de ejecución.** Las tareas adjudicadas deberán ser concluidas dentro del plazo de contados a partir de la firma del acta de inicio de dichas tareas. **QUINTA. Documentos del contrato:** Son parte integrante del presente contrato: Las bases Generales de Licitación y Contratación integradas por el Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo de Higiene y Seguridad, y los respectivos apéndices si los hubiere; los planos de conjunto y de detalle, y demás elementos ilustrativos que el adjudicatario tuvo a la vista con motivo del presente procedimiento, las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la Universidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión; el presupuesto oficial; la oferta aprobada; el contrato firmado por ambas partes; el acta de iniciación de los trabajos; el plan y diagramas de ejecución, aprobado por la Dirección de Hábitat, las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección de Obras; los planos de detalles que la Dirección de Hábitat entregue al contratista durante la ejecución de las tareas adjudicadas; cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación y Resolución (R) de aprobación Nro., obrante a fs.inclusive del expediente N° 827-..... del Registro de la Universidad Nacional de Quilmes que el adjudicatario declara conocer y aceptar y que son ley para las partes. **SEXTA. Sistema de Contratación.** Las tareas adjudicadas se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", lo implica que el precio es un monto global, siendo el precio cotizado invariable. Dicho precio

cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo y en un todo de acuerdo a las reglas del arte, dejándose aclarado que la Universidad dispone del crédito correspondiente para la cancelación de la facturación de este contrato. Por lo dicho, no se reconocerá adicional alguno por ninguna circunstancia. **SEPTIMA. Obligaciones a cargo del adjudicatario.** Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos estarán a cargo del adjudicatario el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales que no hayan sido recibidas por La Universidad. A tal efecto, el adjudicatario tomará a su tiempo todas las disposiciones propias y usará todas las precauciones a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades de la Universidad o vecinas, así pudieran provenir esos accidentes o daños de la acción de los elementos o del hombre. El personal utilizado por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad. Si la Universidad fuese demandada durante la ejecución de las tareas adjudicadas por un empleado del adjudicatario, en razón de su empleo con aquel, la Universidad estará facultado para retener de la facturación a pagar al adjudicatario la suma necesaria para responder a dicho reclamo y sus accesorias. Todo incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del adjudicatario podrá considerarse infracción grave del contrato, a los efectos de imponer su rescisión por causa imputable al adjudicatario. El adjudicatario indemnizará totalmente a la Universidad y/o a terceros, por todos los daños y perjuicios que sufrieran con motivo de cualquier acción del propio adjudicatario, sus dependientes y personal o sus subcontratistas durante la ejecución de las tareas adjudicadas. **OCTAVA. Seguridad en obra e instalaciones, riesgos del trabajo, seguros y protección ambiental.** Respecto de la seguridad en obra e instalaciones y coberturas en riesgos del trabajo y protección ambiental, debe estarse a lo establecido en el anexo de Higiene y Seguridad, que forma parte de las condiciones de la No obstante y en relación a la Responsabilidad Civil hacia terceros, el adjudicatario la asume en forma amplia, por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren resultante de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores o maquinarias operadas por el adjudicatario y sus Subcontratistas en relación con la obra. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que La Universidad aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y la Universidad se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Los certificados de seguros y endosos que evidencian la existencia de tales, serán entregados antes de comenzar las tareas adjudicadas a la Inspección de la Obra. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el adjudicatario no podrá efectuar cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa, con 10 días de anticipación, a la Universidad y consentimiento por escrito del mismo. Queda igualmente convenido que el adjudicatario se obliga a restituir a la Universidad los desembolsos que este hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por dichos motivos. La Universidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho. El adjudicatario hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero que puedan tener contra la Universidad por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o discapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias, incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos. El no cumplimiento del régimen de seguros, impuesto al adjudicatario, habilita a la Universidad a contratar los seguros requeridos, descontando los premios de cualquier saldo a favor del adjudicatario. **NOVENA. Dirección de obra.** La Dirección de Hábitat de la Universidad Nacional de Quilmes designa al Arq. Claudio Cosoy como Director de Obra. A su vez el adjudicatario designará, por carta separada y dentro de los 5 días de la firma del presente, a su representante, quien estará facultado para actuar en su nombre sin limitación alguna. Las comunicaciones técnicas entre las partes y las órdenes de servicio serán cronológicamente consignadas en un libro triplicado, foliado, sellado y rubricado por las partes, que será guardado

permanentemente en obra, a cargo de la Dirección de Hábitat. **DECIMA. Competencia.** En caso de divergencias o interpretaciones que deban dilucidarse judicialmente, se establece la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, por lo que en prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ARTÍCULO 29: Causales de desestimación de ofertas

De conformidad al Art. N° 25 del Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y del Art. N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa
 N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	CAMPO DEPORTIVO UNQ CAMINO DE ACCESO Y NUEVO ESTACIONAMIENTO	UNIDAD	1,00			
	CONSTRUCCION DE CALLES (4.2.2.06986)					
2	Obra: Sector de Juegos infantiles en Campo de Deportes de la UNQ en Bernal. - Pcia. de Buenos Aires.	UNIDAD	1,00			
	CONSTRUCCION DE CALLES (4.2.2.06986)					

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA	
CUIT:	
Razón Social, Denominación o Nombre completo:	
DECLARACIÓN JURADA	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona o empresa cuyos datos se detallan al comienzo conocer la normativa vigente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (Art. 10. Dto. 1030/16) y ratifica su conocimiento y cada una de las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Especificaciones Técnicas de la convocatoria de la Universidad Nacional de Quilmes.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, de acuerdo con el ARTICULO 13, punto 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones. 2. Como Requisito de la Oferta (Art. 13, punto 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones) deberé cumplir con lo siguiente: En caso de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. 3. No estar incurso en los incisos a, b, c, d, e, f, g, y h del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional. 4. No estar incurso, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, en los supuestos establecidos en el Art. 27 puntos a, b, c, d, e, f, g y h del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales vigente, (aprobado por la Oficina Nacional de Contrataciones a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos. 5. Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional de acuerdo al Art. 27 y no estar incurso en las inhabilidades del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01. 6. No estar incurso cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos en el Art 68 incisos a) al i) del Decreto 1030/16. 	
CORREO ELECTRÓNICO:	<p>Declaro bajo juramento la dirección de correo electrónico (letra legible), la cual será válida para las notificaciones cursadas por la Universidad Nacional de Quilmes:</p>
	A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciado a oponer tales situaciones como causal de no recepción de las notificaciones.
LUGAR Y FECHA:	, de de
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER:	

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p>1.- Preparación del terreno Se informa que este sector a intervenir era una zona de relleno, por lo que el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para no modificar y/o afectar el suelo existente, con el acceso de maquinaria vial pesada. Se deberá realizar el desmalezamiento del terreno, en las zonas que sea necesario, procurando tener la precaución de no remover el suelo existente, por las aclaraciones realizadas anteriormente. La nivelación del sector de estacionamiento tendrá una pendiente de 1,5 cm. por metro hacia el badén indicado en la documentación gráfica.</p> <p>2.- Movimiento de tierra. Se deberá ejecutar un badén en el sector lateral del estacionamiento: excavar y nivelar la superficie indicada en la documentación grafica.</p> <p>3.- Escoria Se deberán proveer escoria de granulometría 10/30 en el sector del estacionamiento y granulometría 30/50 en los caminos, por una altura promedio de 10 cm. Las superficies de ambos sectores se indican en los planos y en la planilla de cotización (las mismas deberán ser verificadas en la obra)</p> <p>4.- Bolardos Se deberán proveer y colocar dos hileras de bolardos en los sectores indicados en los planos, 43 unidades. Los mismos serán ejecutados en caños de PVC diámetro 4", rellenos en su interior con hormigón y deberán estar enterrados a 45cm en un muerto de hormigón pobre (ver detalle en plano n°2), ídem a los colocados en los senderos existentes.</p> <p>5.- Parquización Se plantará entre el estacionamiento y el volumen de vestuarios y Playón cubierto un cerco de álamos piramidales con una separación de 2.50 m entre sí, para formar una pantalla a todo lo largo del estacionamiento (ver documentación gráfica). Se garantizará el riego de los álamos durante 30 días.</p> <p>6.-Adecuacion portón. Se deberá elevar 30cm el nivel del portón existente en el acceso al predio deportivo, permitiendo su correcto funcionamiento.</p> <p>5. -TIEMPO DE EJECUCION El oferente deberá considerar que las tareas descriptas deben ser concluidas dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de los trabajos. Se encuentran incluidos en el plazo los días de lluvia y consecuencias, por lo que no serán causales de ampliación de plazo.</p> <p>6.- PLAN DE TRABAJOS</p> <p>Se deberá presentar un plan de trabajo detallado a la Dirección de Obras Universitarias para su aprobación, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores de la obra.</p> <p>7.- GENERALIDADES El adjudicatario deberá tomar las medidas en obra y consultar cualquier duda con la Dirección de Obras Universitarias en el período de consultas anterior al acto de apertura en los plazos que marca el pliego. Se destaca que el adjudicatario será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar la verificación de las medidas en obra. El adjudicatario deberá presentar cuando la Dirección de Obras Universitarias lo solicite, una muestra de alguno o todos los elementos descriptos con anterioridad. Dicha muestra servirá para la evaluación técnica que emita la Dirección de Obras Universitarias. Como un hecho indispensable, es la de la visita a obra, debiendo el oferente firmar la planilla a tal fin para ser entregada con la oferta. El plazo de garantía de lo cotizado será de un año a partir de la Recepción Provisoria de los</p>

Item	Especificación Técnica
1	trabajos.
2	<p>INDICE</p> <p>3.0.- GENERALIDADES. 4</p> <p>3.0.1.- Objeto. 4</p> <p>3.0.2.- Alcances del pliego. 4</p> <p>3.0.3.- Obras comprendidas en esta documentación. 4</p> <p>3.0.4.- Inclusiones de oferta. 4</p> <p>3.0.5.- Orden de prelación para la elaboración de la oferta y la ejecución de la Obra. 5</p> <p>3.0.6.- Comprobante de Visita de Obra: 5</p> <p>3.0.7.- Reglamentos. 5</p> <p>3.0.8.- Reuniones de coordinación. 6</p> <p>3.0.9.- Personal, equipo y maquinaria. 6</p> <p>3.0.10.- Plan de trabajos. 6</p> <p>3.0.11.- Aprobación de los trabajos. 6</p> <p>3.0.12.- Interpretación de la documentación técnica 6</p> <p>3.0.13.- Responsabilidad del contratista. 7</p> <p>3.0.14.- Marcas. 7</p> <p>3.0.15.- Controles, ensayos, pruebas y verificaciones. 7</p> <p>3.0.16.- Ayuda de gremios. 7</p> <p>3.1.- TAREAS PRELIMINARES. 8</p> <p>3.1.1.- Obrador, depósitos y sanitarios. 8</p> <p>3.2.- PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS. 8</p> <p>3.2.1.- Plano de replanteo. 8</p> <p>3.2.2.- Agua de Construcción. 8</p> <p>3.2.3.- Luz y fuerza motriz de obra. 8</p> <p>3.2.4.- Seguridad e Higiene. 9</p> <p>3.2.5.- Documentación Ejecutiva. 9</p> <p>3.3.- MOVIMIENTO DE SUELOS. 9</p> <p>3.3.0.- Generalidades. 9</p> <p>3.3.0.1.- Interferencias con Instalaciones Existentes. 10</p> <p>3.3.1.- Limpieza, destape y desmonte. 10</p> <p>3.3.2.- Relleno, compactación y nivelado. 10</p> <p>3.3.2.1.- Entosado compactado. 10</p> <p>3.3.2.2.- Aporte de tierra negra. 10</p> <p>3.3.3.- Excavaciones. 11</p> <p>3.3.3.1.- Manuales p/fundaciones. 11</p> <p>3.3.3.3 Para canalizaciones y cámaras.....11</p> <p>3.5.- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.. 11</p> <p>3.5.0.- Generalidades. 11</p> <p>3.5.0.1.- Alcance de los trabajos. 12</p> <p>3.5.0.3.- Insertos. 13</p> <p>3.5.1.- Pilotes y cabezales.....13</p> <p>3.5.2.- Vigas de encadenado.....13</p> <p>3.5.3.- Cordón de H°A°13</p> <p>3.17.- PINTURA. 14</p> <p>3.17.2.- Esmalte sintético. 14</p> <p>3.17.2.1.- Vigas de encadenado.....14</p> <p>3.21.- HERRERIAS. 14</p> <p>3.21.0.- Generalidades. 14</p> <p>3.21.1 Colocación de juegos existentes (provistos por la Universidad).....14</p> <p>3.21.2 Refuerzos de herrería.....15</p> <p>3.27.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....15</p> <p>3.27.0.- Generalidades. 15</p> <p>3.27.0.1.- De las normas y reglamentaciones a cumplir 15</p> <p>3.27.1.- Sistema de Cañero. 15</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>3.27.1.1- Cañero.....16 3.27.1.2- Cámaras de acceso de hormigón armado.....16 3.27.1.3- Boca de acceso entre cámaras.....16 3.34.- LIMPIEZA DE OBRA. 16 3.34.1.- Limpieza periódica. 16 3.34.2.- Limpieza final 17</p> <p>ANEXOS</p> <p>Anexo Nº 3.1. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL</p> <p>Anexo Nº 3.2. - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>Anexo Nº 3.3. - PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA OFERENTES</p> <p>Anexo Nº 3.4. - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA - PLANOS Y PLANILLAS</p> <p>3.0.- GENERALIDADES 3.0.1. - Objeto La presente obra tiene como objeto, generar un espacio de juegos infantiles, circulación y esparcimiento. La obra incluye entre otras: tareas de aporte de tosca, compactación y nivelado, aporte de tierra negra, a fin de permitir lograr la configuración que figura en planos. Conformado de los bordes del espacio de juego y áreas de descanso y circulación, colocación de 7 (siete) juegos infantiles (a proveer por la Universidad) con sus respectivas fundaciones, cordón de hormigón delimitando ciertas áreas de usos, cañero para futura iluminación del área proyectada. La superficie total a intervenir es de aproximadamente 420m2. 3.0.2. - Plazo de obra: 70 (setenta) días corridos. 3.0.2. - Alcances del pliego Este Pliego contiene las especificaciones técnicas de aplicación para la construcción y/o ejecución de tareas que integren las obras que son motivo de la presente licitación, completando las indicaciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación gráfica. El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares es indicativo, durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y /o modificado según las consultas de los Oferentes y la validación correspondiente del UNQ. Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la Oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y /o divergencia de interpretación. Debido a que la obra licitada corresponde a un completamiento de un edificio existente, la empresa deberá incluir en su oferta el costo de todas aquellas tareas de adaptación y/o modificación, necesarias para materializar la obra de referencia, permitir su uso pleno, facilitar el mantenimiento y cumplimentar la legislación vigente. Así mismo, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el adjudicatario en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución 3.0.3. - Obras comprendidas en esta documentación Son aquellas por las cuales la empresa adjudicataria tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipos, subcontratos y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución completa y correcta de las mismas con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros e ítems que integran el presente Pliego y cuyas ubicaciones de realización son las indicadas en la Documentación Gráfica. 3.0.4. - Inclusiones de la Oferta: 3.0.4.1. - Acceso al sector de la obra: La Oferta deberá incluir todas las tareas necesarias para que los camiones y demás maquinaria de obra pueda acceder y realizar las tareas objeto de esta</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>licitación. Esto incluye, aporte de tosca y piedra partida en sectores de acceso, y/o cualquier otra solución que asegure la realización de los trabajos.</p> <p>3.0.4.2. - Estudio de niveles: El oferente deberá realizar previo a la entrega de la oferta un estudio pormenorizado de los niveles del terreno, a fin de incorporar los aportes de tosca y tierra negra y/o excavaciones y/o retiro de terreno existente que sean necesarias para lograr los niveles establecidos en la documentación gráfica adjunta. Los volúmenes de tareas de movimiento de suelo que figuran en planos tienen carácter referencial.</p> <p>3.0.4.3. - Inclusiones: Estudio pormenorizado tanto del terreno, sus construcciones, especies arbóreas, y niveles” el Oferente deberá confeccionar la cotización, de forma tal, de incluir en ella, todas las obras, instalaciones, ayudas de gremios, equipamiento, que incluido o no en el pliego de especificaciones técnicas y/o la documentación gráfica que forma parte del presente llamado, sean necesarias para la completa ejecución de la obra de referencia, el uso pleno de la misma, de sus instalaciones, el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y reaseguro de un correcto mantenimiento de la obra.</p> <p>3.0.5. - Orden de prelación para la elaboración de la Oferta y ejecución de la Obra Las presentes Condiciones Técnicas, junto con los Planos de Anteproyecto, establecen los requerimientos mínimos de calidad y terminación que la Universidad ha fijado para la presente obra. En los casos de existir discrepancias, diferencias en cantidad, calidad o tipos de trabajo a realizar, o exigencias de los mismos, tipo de terminación, y o cualquier disparidad observada entre: 1-Diferentes planos de la presente documentación 2-Diferentes planos y pliego de especificaciones técnicas. 3-Diferentes Ítems (rubros) de las presentes especificaciones técnicas 4-Normativa de los entes de servicios y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales en relación con el pliego de licitación (especificaciones técnicas y documentación gráfica) Se tomara como válida la opción de máxima. (Entendiendo la expresión “de máxima” como: mayor cantidad, mayor calidad, más prestaciones, facilitación de las tareas de mantenimiento) Ej.1: “bordes de hormigón armado”: si no está dibujado en un plano general pero si en uno de detalle, este borde deberá cotizarse y realizarse. Ej.: N°2: Colocación de cañero de 110 de PVC línea 3,2, de no estar mencionado en el pliego de especificaciones técnicas, pero si en la documentación gráfica deberá cotizarse y realizarse. Ej.4: Si tanto en planos, como en las especificaciones técnicas no figura la profundidad que deben estar los cañeros eléctricos, pero las recomendaciones de la AEA y/o la reglamentación vigente indica que la profundidad debe ser - 0.60m desde el nivel de piso terminado, deberá cotizarse y ejecutarse a dicha profundidad.</p> <p>3.0.6. - Comprobante de Visita a Obra Es obligatoria la visita al terreno y el relevamiento exhaustivo de las obras e instalaciones ya ejecutadas, para la cotización de la obra, debiendo entregar con la Oferta un comprobante de visita a obra expedido por la Inspección de Planificación de esta Universidad. La no presentación del comprobante con la Oferta, será causal de desestimación automática. Las visitas a obra serán convenidas con la Inspección de Planificación, quien establecerá los días y horario para la realización de las mismas. El Oferente deberá relevar en forma pormenorizada y exhaustiva tanto el terreno, como las obras e instalaciones ya ejecutadas. El relevamiento deberá incluir entre otros: -Estudio de acceso a la obra: accesibilidad para máquinas topadoras, minitopadoras, y demás maquinaria de obra. -Toma de niveles -Relevamiento de construcción existente (quincho) -Relevamiento de especies arbóreas(se deberá incluir en la cotización la extracción de especies que se superpongan con el sector estipulado en planos para toda el Área de juegos y esparcimiento (aprox. 420m²) exceptuando los dos árboles que figuran en planos. -Relevamiento de redes de instalaciones existentes que puedan superponerse con la obra El conocimiento exhaustivo de la obra existente, es fundamental para la elaboración de la oferta. La presentación del presente certificado de visita a obra con características de relevamiento/replanteo exhaustivo de lo existente, tiene como objetivo, que el Oferente, incluya en su oferta, todas aquellas tareas que incluidas o no en el presente pliego sean necesarias para materializar la obra de referencia, permitir su uso pleno, facilitar el mantenimiento y cumplimentar la legislación vigente.</p> <p>3.0.7. - Reglamentos Los Reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Inspección de Obra. Se</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Se establecerá como Orden de Prelación, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyes Nacionales • Leyes Provinciales • Leyes y Normativas Regionales y/o Municipales • Si hubiera divergencias de conceptos técnico entres estas, se tomara como valida aquella que tenga mayor numero de exigencias en su disposición. <p>Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son:</p> <p>Edificios. Normativas vigentes de la Inspección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. Código de Planeamiento Urbano - Municipalidad de Quilmes Código de la Edificación - Municipalidad de Quilmes</p> <p>Materiales y Procedimientos de Ejecución. Normas I.R.A.M. Especificaciones Técnicas del I.N.T.I Normas DIN, ISO, EPA, British Standard.</p> <p>Estructuras Resistentes En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo con los Reglamentos y Disposiciones CIRSOC que correspondiesen, las cuales se complementan con las Normas IRAM que sean aplicables. En caso de inexistencias o insuficiencias de alguna de estas normas, se utilizarán con carácter supletorio las Normas DIN.</p> <p>Instalaciones</p> <p>1. Sanitarias Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la Ex Obras Sanitarias de la Nación / Normativas y Disposiciones vigentes del Ente Provincial de Agua y Saneamiento / Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS). Instalaciones Eléctricas Asociación Electrotécnica Argentina, en su versión 2006 / Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de la Edificación. C) Instalaciones de Gas Ente Nacional de Regulación del Gas / Normativas de Gas del Estado / Disposiciones vigentes de Metrogas S.A. Tratamiento de Residuos Peligrosos Ley Nacional N° 24.051 - Régimen de Desechos Peligrosos Decreto Nacional N° 831/93 y Resoluciones concordantes sobre generación y transporte de residuos peligrosos. Laborales Ley Nacional N° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y modificaciones Decreto 911/91, Reglamento para la Industria de la Construcción y modificatorias Resolución 550/2011 "Normativa por demolición y Excavaciones" La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia a nivel tanto Provincial como Nacional.</p> <p>3.0.8. - Reuniones de coordinación El adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico, a las reuniones ordenadas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de coordinar diferentes aspectos de la obra.</p> <p>3.0.9. - Personal, equipos y maquinarias Para toda construcción y tal como se indica en los rubros que corresponde, el adjudicatario tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido; ello implica que se debe contar además con un equipo técnico, con material adecuado y eficaz, un equipo humano altamente capacitado en tareas de construcción de obra. Las exigencias planteadas al adjudicatario en este artículo, deberán ser comprobables por la Inspección de Obra antes de iniciadas las obras, y de no ser posible esta verificación, será causa de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario Al frente de los trabajos estará un profesional con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Construcciones, y/o Maestro Mayor de Obra, habilitado para el ejercicio de su profesión en la Provincia de Buenos Aires, Quilmes, debiendo acreditar experiencia en obras de</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>igual complejidad y envergadura a la presente.</p> <p>3.0.10. - Plan de Trabajos Es condición indispensable para la firma del Acta de Inicio de Obra, la presentación por parte del adjudicatario de un Plan de Trabajos detallado, aprobado por la Inspección de Obra. No se podrá iniciar ningún trabajo de obra sin la aprobación previa del Plan de Trabajos. Este Plan, una vez aprobado, pasará a formar parte integrante del Contrato.</p> <p>3.0.11. - Aprobación de los trabajos Al iniciar cada trabajo el adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra.</p> <p>3.0.12. - Interpretación de la Documentación Técnica Los errores que detecte el Oferente deberá señalarlos mientras estudie su Oferta, es decir antes de la apertura de la Licitación, debiendo formularlas por escrito y las respuestas serán distribuidas a todos los Oferentes. Tanto las preguntas como sus respuestas se incorporarán al presente Pliego. Una vez presentada la Oferta y resuelta la Adjudicación de la Obra, se firmará el Contrato y si durante la ejecución de la obra, se detectan errores los mismos se corregirán en forma adecuada sin que ello diere motivo a reconsiderar el precio de la Oferta. Asimismo, los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del adjudicatario, no será motivo de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.</p> <p>3.0.13. - Responsabilidad del adjudicatario Será de responsabilidad del adjudicatario, lo siguiente: Confesión integral del diseño Estructural y de la Memoria de Cálculo de la totalidad de la estructura. La documentación estructural adjunta al presente pliego solo reviste el carácter de orientativa y es SOLO LICITATORIA, no siendo APTA PARA CONSTRUIR. Firmar como Proyectista y Ejecutor Estructural. Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. El adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie. El adjudicatario es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. La Inspección de Obra podrá vetar la participación de subContratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc. El adjudicatario deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales. Todas las reparaciones que fuesen necesario realizar relacionadas con el subsanado por del uso y daño de la vía o bienes públicos, protección de peatones, daños a terceros y todo tipo de perjuicios ocasionados por la construcción, en un todo de acuerdo con lo especificado en Pliego de Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>3.0.14. - Marcas Todos los materiales a usarse en los trabajos solicitados en este Pliego, responderán a las especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los ítems correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM u otras citadas particularmente. Antes del ingreso a obra de cualesquiera de los materiales a utilizarse, se deberá presentar una muestra del mismo, para la aprobación de la Inspección de Obra. Esta muestra quedará en obra para ulteriores verificaciones. Los materiales y sus marcas deberán ser propuestos por el adjudicatario y serán siempre de marca reconocida del mercado y de primera calidad. En todos aquellos materiales que a juicio de la Inspección de Obra no cumplan con la calidad requerida en el presente Pliego, el adjudicatario deberá acompañar las muestras con los ensayos que acrediten su rendimiento. Se deja constancia que el cumplimiento de este requisito no amerita su aprobación.</p> <p>3.0.15. - Controles, ensayos, pruebas y verificaciones Durante todo el transcurso de la obra como así también durante el periodo que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, se realizarán la totalidad de controles, ensayos de materiales, pruebas de funcionamiento en las instalaciones (<u>continuidad de cañeros</u>) y todo otro cualquier estudio y verificación que solicitase la Inspección de Obra. Asimismo se deberá garantizar la accesibilidad permanente a la Inspección de Obra, incluido los fines de semana y días festivos, a fin de permitir un correcto control de la obra.</p> <p>3.0.16. - Ayuda de Gremios <u>El oferente deberá incorporar en la oferta la realización de tableros de obra y su conexionado a</u></p>

Item	Especificación Técnica
2	<p><u>fin cubrir las necesidades de Alimentación eléctrica ya sea esta monofásica o trifásica de la obra.</u> Estarán a cargo de la adjudicataria y están incluidos en los trabajos cubiertos por la presente: Locales de uso general para el personal con iluminación, destinados a comedor y sanitarios, quedando cargo directo del adjudicatario toda otra obligación legal o convencional. Dentro de los obradores está prohibido el uso de elementos de llama abierta como así también preparar comidas. Local cerrado con alimentación eléctrica sin instalación interior para el depósito de los materiales, enseres y herramientas menores. Proporcionar a una distancia no mayor de 40m. del lugar de trabajo, fuerza motriz en obra y un tomacorriente para iluminación. Provisión de morteros y hormigones para amurado de cañerías, que serán retirados por personal del adjudicatario en el lugar de la obra que se indique. Realizar todas las protecciones que requieran el cuidado y conservación de los trabajos realizados mientras estén afectados por el desarrollo de la obra, incluidas las protecciones a artefactos e instalaciones. 3.1. - TAREAS PRELIMINARES 3.1.1.- Obrador, depósitos y sanitarios La oferta deberá contemplar: <u>Baños químicos para el personal de obra</u> El adjudicatario deberá proveer los baños portátiles que sean necesarios para el normal funcionamiento de la obra. Esta cantidad surgirá de cálculo, según la cantidad de personal, tanto obrero como de Dirección. Estos poseerán lavatorio, inodoro y bomba autolimpiante, con servicio de limpieza semanal, será del tipo Basani, Ecosan o equivalente <u>Vestuarios:</u> local para cambiado del personal <u>Obrador/deposito: optativo.</u> El adjudicatario sera responsable por el resguardo del material de obra, herramientas y equipos. En el caso de optar por construcciones fijas de vestuarios y/o obradores, una vez finalizadas las obras, el adjudicatario demolerá integralmente las construcciones provisionales, y retirara del predio los rezagos de la demolición. No se permitirá la estiba a la intemperie de materiales que puedan deteriorarse, o disminuir su consistencia o cambiar de aspecto. Deberán cubrirse en forma segura. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones higiénicas para el personal que estipula la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus decretos reglamentarios.</p> <p>3.2.- PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS 3.2.1.- Plano de replanteo Tomando como base el plano de replanteo que forma parte de la presente del presente pliego, la adjudicataria deberá verificar el mismo in-situ, elevando a la Inspección de Obra un versión ajustada del mismo para su aprobación, previamente a iniciar cualquier tipo de tarea de movimiento de suelo 3.2.2. - Agua de construcción Las provisiones durante la obra de agua para ejecutarla, así como lo requerido para las facilidades de la Inspección de Obra, UNQ y Obrador. El adjudicatario realizará todos los trámites, pedido de suministros, solicitudes y gestiones necesarias ante los organismos correspondientes. La conexión del agua de construcción para uso propio del adjudicatario y sus SubContratistas, como así también el valor de su consumo será por su cuenta y cargo. 3.2.3. - Luz y fuerza motriz de obra La oferta deberá incluir el tendido eléctrico provisorio necesario para cubrir con las necesidades que requiera la obra. En la cotización se incluirán todos los costos de los materiales y de la mano de obra para ejecutar estas “instalaciones provisorias”. Conforme a las recomendaciones de la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina vigente y de aplicación obligatoria, las instalaciones provisorias deberán reunir todos los requisitos exigibles para las instalaciones fijas de modo que los tableros que se empleen en obra deberán contar con todos los dispositivos de protección reglamentarios, los tendidos de cables de líneas seccionales deberán hacerse exclusivamente con los cables y canalizaciones permitidas y estarán fuera del alcance de las personas y de los equipos y móviles que se desplacen dentro de la misma y los puntos de tomacorrientes tendrán exclusivamente conexiones del formato IRAM. Si se emplean “prolongadores” éstos deberán estar certificados en el cumplimiento de</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>las normas de seguridad correspondientes y solo se permitirá el empleo de aquellos especialmente diseñados para su uso sueltos.</p> <p>3.2.4.- Seguridad e Higiene Las empresas SubContratistas que desarrollen sus actividades por cuenta de la adjudicataria son responsables del cumplimiento de toda normativa vigente. Esto comprende las incluidas en el Manual de Normas de Seguridad de la Contratista y las dadas por el Servicio Externo de Higiene y Seguridad, haciéndose cargo del cumplimiento en sus respectivas áreas de las disposiciones de la Ley de Higiene y Seguridad N 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79 como así también de todo lo exigido por el Decreto N 911 Reglamentario de la Industria de la Construcción y las Res. de la SRT. N 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 320/99. Deberá presentar documentación que acredite la afiliación de su personal a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los turnos de trabajo deberán adecuarse a lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, con relación al tiempo de descanso de 12 horas entre jornadas. Las empresas SubContratistas deberán remitir al Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la adjudicataria detallando las tareas a desarrollar, sus riesgos como así también de los elementos de protección personal a utilizar, todo ello con antelación al comienzo de las tareas. El personal deberá vestir ropas que identifiquen a la empresa para la cual trabaja. En las obras está terminantemente prohibido el ingreso, consumo o venta de bebidas alcohólicas o drogas. Por otra parte cada SubContratista designará un Representante de Seguridad que cumplirá, además de las obligaciones fijadas por el Decreto 351/79 para los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, funciones de coordinación con el Servicio Externo de Higiene y Seguridad de la adjudicataria. Asimismo, tanto la adjudicataria Principal como los SubContratistas, deberán tomar los recaudos necesarios a fin de disponer los residuos generados por su actividad, cumpliendo de ser necesario lo establecido por la Ley N 24.051 de Residuos Peligrosos.</p> <p>Ver: "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL" - (Normas de Higiene y seguridad).</p> <p>3.2.5.- Documentación Ejecutiva Los Planos de Ingeniería de Detalle, de Taller y Montaje estarán a cargo de la adjudicataraia y deberá realizarlo conforme al Proyecto y Documentación Técnica Adjunta. Su revisión y aprobación será realizada por la Inspección de Obra.</p> <p>3.3.- MOVIMIENTO DE SUELOS 3.3.0.- Generalidades En la presente Especificación Técnica General se establecen normativas relativas a la excavación, retiro de árboles, compactación y nivelación del terreno, fundaciones y zanjas, cuya conformación resulta de los planos entregados y de estas especificaciones, dichas tareas quedan a cargo y costeo del adjudicatario El detalle de ítems correspondiente a la presente Especificación Técnica General se encuentra consignado en la Planilla de Cotización. Al respecto queda debidamente aclarado que dicho detalle no es taxativo, por lo que cualquier trabajo que no tenga ítem específico, pero necesario para completar las obras incluidas bajo esta Especificación Técnica General, se considerará incluido en el ítem que guarde mayor analogía, sin derecho a reconocimiento de adicional alguno por parte del adjudicatario Dado que los trabajos incluidos en la presente Especificación Técnica General guardan íntima relación con tratamientos incluidos en otras Especificaciones Técnicas Generales, el adjudicatario tendrá en cuenta la complementación de especificaciones respectivas.</p> <p>3.3.0.1. - Interferencias con Instalaciones Existentes El adjudicatario deberá investigar y relevar cuidadosamente, antes de proceder a desmontes y excavación, todos los tendidos, conductos y redes de infraestructura existentes en el predio, identificando si se trata de redes propias del predio o pertenecientes a redes de infraestructura de edificios vecinos o redes urbanas. El adjudicatario verificará las existencias y presentará relevamiento detallado a la Inspección de Obra, informando inmediatamente en el caso de hallar redes de instalaciones en funcionamiento pertenecientes a construcciones vecinas. Incluyendo así mismo el chequeo de cruce de instalaciones en todo el recorrdio de acceso y zonas adyacentes al sector de la obra. En el caso de rotura de cañeros existentes, obras civiles luminarias, bancos, etc, la Contratista deberá reparar bajo su costo, en forma inmediata dichas roturas o afectaciones. Errores u/o Omisiones.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>En todos los casos las firmas Oferentes deberán mencionar en su propuesta las omisiones u errores habidos, en caso contrario se interpretará que no hay y que el Oferente hace tuyo el proyecto con responsabilidad.</p> <p>3.3.1. - Limpieza, destape y desmonte Previo a la ejecución de cualquier tarea, se realizará el retiro de los sectores a intervenir de una limpieza integral del terreno, incluyéndose el desmalezamiento y retiro de plantas. Se realizará el desmonte y destape de los primeros 20 cm. de capa vegetal de la totalidad del área del emplazamiento de las nuevas construcciones, así como todo otro sector que oportunamente indicase la Inspección de Obra. Si en algún sector del predio se encontrasen árboles que por razones de Proyecto debieran ser retirados, en forma previa a la confección de la Oferta, el Oferente consensuará con la Inspección de Obra, durante las Visitas de Obra o por consulta mediante Circulares, la intervención definitiva a realizarse en cuanto al tema del desmonte, retiro, nuevo trasplante y/o retiros del predio.</p> <p>3.3.2. - Relleno, compactación y nivelado</p> <p>A partir de lo indicado en planos adjuntos se procederá a completar con tosca a fin de llegar a los niveles allí indicados, los mismos corresponden al terreno ya compactado. La compactación se realizará en forma mecánica. La oferta contempla así mismo, realizar un talud perimetral en todo el sector de área de juegos y esparcimiento, a fin de resolver la diferencia de nivel entre esta y el terreno existente. Los taludes deberán realizarse con tosca compactada. Por sobre toda superficie de tosca compactada (incluye área de juegos, esparcimiento, senderos y taludes) se colocará un capa de tierra negra de 0.10cm.</p> <p>3.3.2.1 - Entoscado compactado Las mezclas de tierra y ripio tendrán un límite líquido menor de (20) veinte y un índice plástico no mayor de (5) cinco. El suelo de calidad controlada aprobado, será distribuido en capas horizontales de igual espesor suelto, de aproximadamente (20) veinte centímetros para obtener el total de espesor compactado especificado. Serán compactados hasta obtener para cada capa un peso específico aparente del suelo igual al 100% del máximo obtenido en el ensayo normal Proctor. El relleno será ejecutado de manera tal que logre las cotas indicadas en los planos o las que en su reemplazo ordene la Inspección de Obra.</p> <p>3.3.2.2 - Aporte de tierra negra Una vez concluidas las tareas de compactación del terreno (tosca) se procederá a colocar en toda la superficie 0.10m de tierra negra seleccionada. En virtud de la mala calidad del terreno, queda expresamente prohibida la utilización de tierra proveniente del predio para conformar los rellenos, debiéndose utilizar tierras aportadas desde el exterior.</p> <p>3.3.3. - Excavaciones 3.3.3.1. - Manuales p/fundaciones Se realizara en forma manual o mecánica , las siguientes excavaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pilotes • Cabezales de pilotines • Vigas de encadenado • Canalizaciones, cámaras, pozos y demás elementos constitutivos de las instalaciones. • Toda otra excavación que solicitase la Inspección de Obra, inherente a los alcances y objetivo de la presente Licitación. <p>Para pilotines, Las características del terreno (estratigrafía, nivel freático, etc.) determinarán las condicionan la tipología y el sistema de perforación, pudiendo ser esta con rotación en seco, rotación con entubación recuperable, al amparo de lodos tixotrópicos y por último con cuchara bivalva y trépano. En el caso que el terreno sea muy permeable, con circulación de agua, o muy agresivos para los hormigones, o bien en terrenos con cavidades (formaciones kársticas, colectores, etc, se colocará una camisa metálica perdida en el pilote, que puede emplearse además como entubación auxiliar en la perforación, o bien colocarla solidariamente a la armadura una vez que se introduce ésta. Las características de dicha camisa (espesor, longitud de tramos, etc.) se definirán en función de la obra a ejecutar y sus condiciones de contorno.</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>Si se encontraran raíces aisladas y de bajo diámetro son cortadas por herramientas manuales, en tanto que las raíces grandes requieren un trabajo previo de corte con otras herramientas.</p> <p>Cabezales-Vigas de encadenado: Se realizarán de forma tal de evitar desmoronamientos del terreno, debiendo realizarse los correspondientes encofrados en los sectores que así lo requieran. Las profundidades serán las indicadas en planos.</p> <p>3.3.3.3. - Para canalizaciones y cámaras La oferta incluirá elzanjeado para la colocación de cañero eléctrico y cámaras de acceso. Su tapado con tosca compactada, capa de tierra negra de 0.10m.</p> <p>3.5.- ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO 3.5.0. - Generalidades La obra de Hormigón Armado a construir está constituida por el conjunto de todos los elementos de la estructura consignados en los Planos de Estructuras. El adjudicatario proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos, etc., necesarios para ejecutar completa y correctamente terminadas y de acuerdo a su fin, las fundaciones, bases, muros, estructuras accesorias y todo otro trabajo afín, aun cuando éstos no estén específicamente mencionados o no surjan de la documentación provista por el Comitente y/o la Inspección de Obra al momento de la cotización. Las estructuras de hormigón armado serán ejecutadas de acuerdo al cálculo, a los planos y demás especificaciones del proyecto a ser suministrados por el Comitente al adjudicatario, y al presente Pliego, debiéndose respetar la distribución estructural y el dimensionamiento consignados en los mismos. El adjudicatario procederá a revisar toda la documentación suministrada, dentro de los diez (10) días hábiles de entregados y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes en caso que detectara errores en el cálculo, dimensionado, planos, etc. Transcurrido este plazo, de no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por el adjudicatario y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras. Se deja claramente establecido, de todos modos, que el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la Inspección de Obra. <u>Se deja constancia que el terreno donde se ejecutará la obra está conformado por relleno, esto indica que la resistencia del mismo es mínima, debiendo por lo tanto:</u> <u>-Colocar los pilotines a la profundidad que garantice una correcta sustentabilidad de acuerdo a los diferentes juegos de plaza a colocar.</u> <u>-Compactar mecánicamente la tosca de acuerdo a los índices Proctor establecidos el Rubro "Entoscado compactado", en a fin de garantizar que el espesor de dicha capa de tierra, colabore al rozamiento.</u></p> <p>Responsabilidad del adjudicatario Toda la Documentación contenida en el presente Pliego, Planos y Memoria de Calculo posee el carácter de ORIENTATIVO, por lo el adjudicatario deberá realizar su propio cálculo y correspondiente documentación ejecutiva para aprobación de la Inspección de Obra Al presentar su Oferta el adjudicatario reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de la obra, como así también la totalidad de la documentación de la misma, aceptándolos de conformidad. El adjudicatario asume por lo tanto plenamente su responsabilidad de Constructor de las obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza misma de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie por estos conceptos. En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores el adjudicatario deberá prever la provisión de máquinas, equipos, herramientas e instrumental de medición acordes en calidad y cantidad con la magnitud de la obra a realizar. Queda expresamente establecido que la presentación por parte del Comitente del proyecto estructural no desliga al adjudicatario de la responsabilidad total por las deficiencias de la estructura, su adecuación al proyecto de arquitectura y su comportamiento estático. Esta responsabilidad será plena y amplia, con arreglo a las cláusulas de este Contrato y al Código Civil, leyes y reglamentaciones en vigencia. <u>El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones y arbitrar todos los medios necesarios para</u></p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>dejar a salvo al Comitente y a la Inspección de Obra de cualquier reclamo, daños y/o perjuicios que deriven de los trabajos que están a su cargo. El adjudicatario deberá designar un Representante Técnico que lo represente ante el Comitente y la Inspección de Obra, el que recibirá del Contratista toda la autoridad para cumplir y hacer cumplir que las estructuras sean construidas de acuerdo con la documentación técnica y con este Pliego. A tal efecto serán de aplicación rigurosa los el Cap. 4.1 y 4.6 1 del CIRSOC 201/2005.</p> <p>Recepción de la estructura La recepción de la estructura se efectuará en etapas de acuerdo al cronograma de tareas presentado por el adjudicatario para la aprobación de la Inspección de Obra. La recepción provisoria de las etapas comprende: - Aprobación de encofrados y armaduras. - Aprobación de superficies desencofradas La recepción final se efectuará una vez terminada la estructura y habiendo cumplimentado las aprobaciones parciales en su totalidad. <u>Las recepciones parciales y final no eximen al Contratista de su responsabilidad plena y amplia en cuanto al comportamiento resistente de la estructura.</u> 3.5.0.1. - Alcance de los trabajos Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la elaboración, el encofrado, el transporte, la colocación, desencofrado, terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, junto con la provisión y colocación de armaduras de acero, y toda otra tarea aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con el trabajo de ejecución de las estructuras. Comprende la ejecución de pilotes, cabezales de pilotes, vigas de encadenado, cordones de hormigón armado que sirven de borde en sectores del proyecto. Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo que indiquen los planos respectivos, el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, el CIRSOC 201M 201/2005 (Proyecto, cálculo, y ejecución de estructuras de Hormigón Armado y Pretensado Reglamento Argentino de estructuras de Hormigón) redactado por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles, complementado por la nueva norma DIN 1045 con sus anexos de cálculo (cuadernos Nro. 220, 240 y 300 de la Comisión Alemana del Hormigón Armado - Traducidos por el IRAM). El adjudicatario asumirá la responsabilidad integral como Verificador del Cálculo y Constructor de la Estructura y verificará la compatibilidad de los planos de encofrado con los de arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y las planillas de armadura. Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección de Obra para su conformidad. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo el adjudicatario el único responsable por la correcta ejecución de la estructura. El adjudicatario deberá contar con un Representante Técnico, quien debe ser Profesional o técnico matriculado habilitado para el cálculo de las estructuras que forman parte de los alcances de la presente licitación. Dicho representante entenderá en todos los temas de carácter técnico debiendo ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de la obra. Durante el transcurso de la Obra deberán entregarse dos carpetas técnicas conteniendo la totalidad de los detalles, planillas y resultados de los ensayos (probetas) realizados durante las distintas fases de hormigonado, que aseguren las calidades requeridas. Además deberán entregarse conjuntamente con el resto de la documentación, fotografías de las distintas secuencias del proceso, encofrados, armaduras, hormigonado, etc. en las ocasiones que la Inspección de Obra así lo exija. Al finalizar los trabajos, y previa a la firma de la recepción definitiva de las obras, deberá confeccionar y firmar los planos conforme a obra, de acuerdo a las reglamentaciones municipales.</p> <p>3.5.0.3.- Insertos El adjudicatario deberá colocar durante la ejecución de las estructuras, en todos aquellos lugares en que resulte necesario para la posterior aplicación de elementos de completamiento de acuerdo a lo que indiquen los planos, o donde sea necesario para la posterior aplicación de elementos por terceros, según planos o por indicación de la Inspección de Obra, insertos metálicos consistentes en grapas, tubos, prisioneros, etc. Estos insertos deberán ser fijados en las posiciones correspondientes al ejecutar los encofrados, garantizándose la precisa posición para cada caso,</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>en cuanto a alineación y nivel.</p> <p>3.5.1. - Pilotines y cabezales</p> <p>Pilotines: Dada la presencia de agua de napa a profundidad inferior a la de desplante de los pilotes, se deberá proceder al hormigonado de los pilotes mediante manguera colocada hasta pocos centímetros del fondo del pilote.</p> <p>Se volcará la primera tongada de hormigón hasta superar el extremo inferior de la manguera. Manteniendo la manguera en el interior de la masa de hormigón, se continuará con el volcado de hormigón.</p> <p>Se irá retirando paulatinamente la manguera pero siempre dejándola dentro de la masa de hormigón.</p> <p>Completado el llenado del pilote, se procederá a la eliminación del hormigón superior, que corresponde a la primera tongada volcada.</p> <p><u>Armadura: se deberá respetar lo indicado en planos. Se utilizará Hormigón H210.</u></p> <p>Cabezales:</p> <p>Este cabezal se realizará como terminación y continuidad del ítem descripto precedentemente.</p> <p>Armadura: se deberá respetar lo indicado en planos. Se utilizará Hormigón H210.</p> <p>3.5.2. - Vigas de encadenado</p> <p>Para la ubicación y armado remitirse a la documentación gráfica adjunta. - <u>Armadura: se deberá respetar lo indicado en planos. Se utilizará Hormigón H210.</u></p> <p>3.5.3. - Cordón de H^ºA^º</p> <p>En los sectores indicados en planos se deberá realizar cordones perimetrales de hormigón armado con las siguientes dimensiones:</p> <p><u>Ancho: 0.12m</u></p> <p><u>Altura: 0.35m (debiendo quedar 0.10m por sobre el terreno y 0.25m enterrado)</u></p> <p>El borde superior deberá ser redondeado, en todo el largo del mismo.</p> <p>Las caras que queden expuestas serán realizadas con encofrados metálicos continuos.</p> <p>Podrá utilizarse cordones de hormigón prefabricados de secciones equivalentes a las especificadas en pliego, fijados a la tierra con hierros pintados con cemento, debiendo garantizar una perfecta estabilidad, y características de fijación antivandálicas.</p> <p>- Cámaras de hormigón 0.60x0.60 prefabricadas con marco y tapa (cantidad 6) Ver Ítem 3.27</p> <p>Las mismas serán reforzadas y de primera calidad. La oferta incluirá los pases para las canalizaciones eléctricas, el sellado de dichos pases, y la base de las cámaras ejecutada con hormigón armado con malla de distribución de Ø4,2 cada 0.20m. Debiendo asegurar la estanqueidad de la misma.</p> <p>3.17.-Pintura</p> <p>3.17.2 - Esmalte sintético:</p> <p>3.17.2.1-S/Herrería:</p> <p>-Tareas de pintura: la oferta incluirá el pintado de todos los elementos metálicos usados para la fijación de los juegos. Esta tarea incluirá el correspondiente lijado, aplicación de dos manos de convertidor de óxido, y un mínimo de dos manos de pintura sintética de primera calidad de idéntico color que el juego.</p> <p>3.21.- HERRERIAS</p> <p>3.21.0.- Generalidades</p> <p>El adjudicatario deberá verificar en la obra todas las dimensiones y las cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.</p> <p>En los sitios en que deban alojarse cabezas de tornillos deberán perfilarse los bordes por fresado. Para ello se utilizarán, exclusivamente, mechas especiales de fresado, cuidando escrupulosamente el centrado y profundidad correcta del trabajo.</p> <p>No se permitirán soldaduras autógenas a tope ni costuras por puntos. Deberán utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa utilizada. Los bordes de las chapas a soldar deberán biselarse a 45º de un solo lado, formando soldaduras en "V" y dejando entre ambos bordes una luz de 1mm. a fin de que penetre el material de aporte.</p> <p>Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo las herrerías fijas a guías a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante, en todo el ancho. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles.</p> <p>Después de soldar, la superficie deberá terminarse mediante pulido a piedra esmeril y acabado</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>con lima. Tanto como sea practicable, el armado de las distintas herrerías se realizará en taller, entregándose ya ensamblados en obra. Aquellos elementos que por diversas razones no puedan entregarse armados a obra, se prearmarán en el taller, se desarmarán y se suministrarán a obra y allí se volverán a armar. Todos los cortes y/o uniones deberán ser realizados con perfecta prolijidad, siendo inadmisibles cortes o uniones fuera de escuadra, rebabas, juntas abiertas, etc. Las herrerías incluirán los respectivos elementos de sujeción: grapas de planchuelas conformadas con dos colas de agarre, soldadas a distancia que no debe sobrepasar 1 m. Todas las herrerías deberán ser montadas en forma perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de construcción y los replanteos.</p> <p>3.21.1.- Colocación de juegos existentes (provistos por la Universidad) La oferta incluirá el armado, replanteo en obra y colocación de los diferentes juegos en un todo de acuerdo con la disposición indicada en planos, debiendo realizar los refuerzos de herrería que sean necesarios para que cada juego tenga una vez colocado una correcta estabilidad, y garantice durabilidad en el tiempo bajo los efectos de un uso intensivo.</p> <p>Armado de juegos e instalación de los mismos: A los efectos de la confección de la oferta el Oferente deberá revisar todos los juegos existentes a colocar (en depósito de Gimnasio - Campo de Deportes). La adjudicataria deberá armar los juegos, replantear sus medidas, y a partir de ello en un todo de acuerdo con la disposición (layout) indicada en planos replantear la ubicación de las bases de los mismos. Debiendo diseñar y elevar para la aprobación de la Inspección de Obra: -Planos de estructura (Fundaciones) -Diseño de insertos que sirvan como vínculo entre las fundaciones y la estructura sustentable del juego. -Cotas de fundaciones <u>-Refuerzos en herrería en la estructura metálica de cada uno de los juegos.</u> Juegos a instalar por la adjudicataria (provistos por la Universidad): Hamacas: cantidad 2 Sube y baja: cantidad 1 Trepador: cantidad 1 Calesita: cantidad 1 Tobogán: cantidad 2</p> <p>3.21.2.-Refuerzos de herrería: La oferta incluirá refuerzos de herrería en cada uno de los juegos a instalar. Dichos refuerzos deberán asegurar una perfecta estabilidad de cada uno de los juegos, así como permitir una excelente durabilidad en el tiempo, en condiciones de uso intensivo. Tanto las fijaciones como los refuerzos deberán estar diseñados para dar una solución antivandálica. Todos os refuerzos deberán tener el tratamiento de pintura indicado en "3.17 -Pintura".</p> <p>3.27.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.27.0. - Generalidades 3.27.0.1 - De las Normas y Reglamentaciones a Cumplir. Las instalaciones eléctricas en general cumplirán, como mínimo, los requisitos establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) en la Reglamentación AEA 90364-7-771 para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (REIEI) en su última versión vigente. En especial y por tratarse de un establecimiento educativo deberán respetarse las indicaciones dadas en el capítulo 771.8.4 del mencionado reglamento y en la reglamentación AEA 90364-7-718: "Lugares y Locales de Pública Concurrencia". Además cumplirán todos los requisitos de las guías y reglamentaciones de la AEA que se apliquen específicamente a la obra en cuestión en sus últimas versiones vigentes. Se establecen como referencias las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AEA 90706 guía para establecer un sistema de gestión de mantenimiento en instalaciones (edición 2005). • AEA 95101: Reglamentación sobre líneas subterráneas exteriores de energía y telecomunicaciones (edición 2007). • AEA 95401: Reglamento sobre centros de transformación y suministros en media tensión

Item	Especificación Técnica
2	<p>(edición 2011).</p> <ul style="list-style-type: none"> • AEA 95702: Reglamento para la ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas con tensiones mayores a un kilovolt (1KV) (edición 2011). • AEA 95703 Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en la vía pública (edición 2007). • AEA 95704 guía de aplicación de la reglamentación para la señalización de instalaciones eléctricas en la vía pública (edición 2006). • AEA 95705 Ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas de baja tensión en C.C y C.A (edición 2011). • AEA S/N Reglamentación sobre líneas aéreas exteriores de Baja Tensión (edición 2005). <p>3.27.1 - Sistema de Cañero: Se realizarán cañeros para la futura canalización de circuitos de iluminación exterior del sector de juegos y áreas esparcimiento. El sistema de cañero estará compuesto por cañeros de 110 de polipropileno, cámaras de pase y bocas de acceso, para alimentar en el futuro a farolas. La oferta incluirá la provisión y colocación de un cable de acero inoxidable testigo que recorra toda la instalación a fin de permitir en un el futuro el cableado del mismo. La sección del mismo estará calculada para poder arrastrar el peso del cable Sintenax bajo la acción de un malacate eléctrico.</p> <p>3.27.1.1. -Cañero: Los cañeros se realizarán con caños y accesorios de polipropileno sanitario AWADUCT de 0.110. y/o calidad y prestaciones y garantía equivalentes. Los caños deberán estar a una profundidad mínima de -0.60m de profundidad, por sobre el intradós del mismo se colocará una capa de tosca compactada de 0.40m, luego se colocará una malla de advertencia eléctrica (color rojo) de 0.30m de ancho en todo el largo del cañero, se completará el resto con tosca compactada, finalizando el relleno con 0.10m de tierra negra fértil. No se permitirá el curvado de caños con calor. Todos los cambios de dirección se resolverán con accesorios para tal fin.</p> <p>3.27.1.2. -Cámaras de acceso de Hormigón armado 0.60x0.60 o 1.00mx0.60m: - con marco y tapa (cantidad 6) Las mismas serán reforzadas y de primera calidad. Las paredes laterales de la cámara deberá cubrir en forma hermética todo el alto de la cámara. Serán ejecutadas en mampostería u hormigón armado, con revoque en su interior con mortero de cemento hidrófugo. Los cojinetes serán de forma de media caña de igual diámetro al de los caños, formando curvas suaves que se identifican con la salida, con una pendiente mínima de 5 cm entre la entrada y la salida. Llevaran una contratapa conformada por una losa de hormigón armado ubicada aproximadamente a 0.30 mts por debajo del nivel de piso terminado. La oferta incluirá los pases para las canalizaciones eléctricas, el sellado de dichos pases, y la base de las cámaras ejecutada con hormigón armado con malla de distribución de Ø4,2 cada 0.20m. Debiendo asegurar la estanqueidad de la misma. La profundidad de las cámaras será de -0.60m, en el caso de requerir mayores profundidades de acuerdo al replanteo realizado para la cotización, la oferta deberá incluir para estos casos cámaras de 1.00mt x 0.6m a fin de permitir un correcto acceso al fondo de la misma. Las cámaras deberán tener marcos <u>reforzados</u>, y tapas. El conjunto tapa y marco deberá quedar perfectamente nivelado, los mismos estarán pintados de color verde oscuro con el fin de mimetizarse en el paisaje.</p> <p>3.27.1.3. -Bocas de acceso entre cámaras: las mismas estarán conformados por ramales a 45° de 110 debiendo llegar al nivel de terreno superior estipulado en pliego (nivel superior de tierra negra). Se realizarán con caños y accesorios de polipropileno sanitario AWADUCT de 0.110. a calidad y prestaciones equivalentes. Encuentro de ramal con cañero horizontal a -0.60m: Se deberá realizar un muerto de hormigón en cada encuentro a fin de asegurar la estabilidad de dicha unión. Acceso a la boca desde el exterior: dicho acceso quedará fijado en su parte superior por medio de una base cuadrada de 0.30m de lado y 0.20m de profundidad. El caño estará cerrado por medio de una tapa plástica de awaduct. La superficie de hormigón/ revoque, deberá estar perfectamente terminada. Deberá pintarse tanto la tapa como la base de hormigón con pintura sintética verde oscuro. Los cañeros y cámaras de pase que corresponda hacer cumplirán los requisitos particulares</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>establecidos en el ítem específico de este pliego.</p> <p>3.34.- LIMPIEZA DE OBRA 3.34.1.- Limpieza periódica El adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte. <u>El incumplimiento de la presente condición, será casual automática de suspensión del pago total del certificado.</u></p> <p>3.34.2.- Limpieza final -El adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, y habitabilidad. -Se realizará la limpieza de todas las cañerías embutidas, cámaras y bocas de acceso. -Deberá retirar todo tipo de rezago de obra del predio bajo su exclusivo costo. <u>El incumplimiento de la presente condición, será casual automática de suspensión del pago total del certificado.</u></p> <p><u>ANEXO - PREVENCIÓN LABORAL</u></p> <p><u>NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD</u> Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de la Contratista, de su personal o aquel que el primero contrate (externo) para la realización de las tareas objeto del pliego o contrato que vincule a la empresa con la Universidad Nacional de Quilmes, e inclusive para las tareas adicionales encargadas a la adjudicataria si las hubiera.</p> <p>1.- ALCANCE A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). El cumplimiento de este anexo tiene por objeto</p> <ul style="list-style-type: none"> • la preservación de la salud de las personas, ya sea trabajadores o terceros ajenos a la Obra • la protección de los bienes de la UNQ y de terceros • la preservación del medioambiente • el cumplimiento de la legislación en higiene y seguridad (punto 9) <p>Todo ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por la UNQ.</p> <p>2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 2.1.- La documentación correspondiente deberá ser presentada por el ADJUDICATARIO ante la UNQ con una anticipación de 7 días hábiles al comienzo de la Obra, la cual será entregada a la Dirección de Obra de la UNQ para su evaluación y aprobación, según el procedimiento correspondiente. La documentación requerida será de acuerdo al tipo de ADJUDICATARIO y DEL TIPO DE OBRA, que se detalla a continuación:</p> <p>2.1.1.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez). • Listado de Personal, incluyendo <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Cobertura de la ART con la nomina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, detallando el periodo de vigencia. Deberá

Item	Especificación Técnica
2	<p>actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía del trabajador • Cláusula de “No Repetición” de la ART, beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en vigencia. Deberá mantenerse vigente en todo momento. • Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nomina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP. En caso de suscribir un plan de pago por alguna de sus obligaciones el proveedor deberá adjuntar copia del mismo, el detalle de cuotas con sus vencimientos y en forma previa a su vencimiento el comprobante que acredite la cancelación de cada cuota. Es importante tener en cuenta que en el sistema de gestión se ingresará el segundo vencimiento pero el proveedor deberá cancelar su obligación en el primero a fin de entregar el comprobante que acredite la cancelación con el tiempo suficiente para su procesamiento. • Constancia de pago de aportes sindicales. • Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 e incluyendo nomina del personal, se verificará el pago a través del F.931. • En caso que la Obra incluya actividades de excavación y/o demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas Media Tensión y Alta Tensión según el Reglamento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), en aquellas obras que, debido a sus características, UNQ lo considere pertinente, el adjudicatario deberá presentar <ul style="list-style-type: none"> • Copia firmada del Programa de Seguridad (*) aprobado por la ART incluyendo la Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados • Copia firmada del Aviso de inicio de obra visado por la ART y vigente, • Copia firmada del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal • Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar los dos (2) años de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar <ul style="list-style-type: none"> • Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente. • Médico laboral responsable o Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales, cercana a la UNQ, acorde a las tareas que se van a realizar y los riesgos asociados. • Copia del Procedimiento escrito de Llamados o Actuación en caso de Emergencias • Seguro de equipos y máquinas pesadas: El ADJUDICATARIO y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El ADJUDICATARIO arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto <p>A todo evento o siniestro, queda entendido que el ADJUDICATARIO será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL ADJUDICATARIO y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la UNQ ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El ADJUDICATARIO arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.</p> <p>2.1.2.- EN CASO QUE EL ADJUDICATARIO CONTRATE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONOTRIBUTISTAS O QUE EL CONTRATISTA SEA UN TRABAJADOR AUTÓNOMO MONOTRIBUTISTA, EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez). • Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo (Presentación mensual). • Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:

Item	Especificación Técnica
2	<p>1. Muerte \$ 230.000. 2. Invalidez total y/o parcial permanente \$ 230.000.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura 24 hs. • Seguro por gastos de asistencia medico-farmacéutico por accidentes laborales por un valor de \$10.000- • Seguro de equipos y máquinas: El ADJUDICATARIO y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. EL ADJUDICATARIO arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto <ul style="list-style-type: none"> - UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES debe figurar como beneficiario en primer término <p>mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de la UNQ o prestando servicios a favor de esta. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual) emitidos por la compañía, no se aceptaran certificados emitidos por el productor. • Programa de Seguridad en los casos que corresponda (ver *). También se incluirán presentación de Copias del <ul style="list-style-type: none"> • Copia firmada del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal • Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar los dos (2) años de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar • Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente. <p>2.2.- Obligaciones y Responsabilidades de “El ADJUDICATARIO” para su personal y sus acciones como la de los subcontratados,</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ADJUDICATARIO es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento. • El ADJUDICATARIO es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las <u>Normas de Higiene y Seguridad de la UNQ. El ADJUDICATARIO cumplirá, junto con sus empleados, y subcontratistas, la legislación vigente con Respecto a Prevención Laboral (ver punto 9 del presente documento, y las vigentes al momento de la ejecución de la obra).</u> • <u>El ADJUDICATARIO proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios</u> para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNQ. También será responsable que los subcontratistas y personal monotributista que ingrese a la Obra, utilicen los elementos de protección personal • <u>El ADJUDICATARIO será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros</u> que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades. • <u>El ADJUDICATARIO deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Hábitat</u> (teléfono 4365-7116) cualquier tipo de <u>accidente ó incidente</u> que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo. • <u>El ADJUDICATARIO deberá estar preparado para atender las lesiones y situaciones de emergencia</u> que pudiera sufrir el personal a su cargo, o que pudieran ocurrir por la ejecución de las tareas encomendadas. Para tal efecto dispondrá <ul style="list-style-type: none"> • del número necesario de <u>botiquines</u> debidamente equipados, • matafuegos ABC 5 kg, por cada 200 m2 de obra, que serán de su propiedad, totalmente cargados y en condiciones de uso/habilitados, colgados y accesibles • afiche de ART (cuando corresponda) • novedades pertinentes a las acciones preventivas, <ul style="list-style-type: none"> • si la Obra posee una envergadura que requiera la presentación del Programa de Seguridad, se asentaran en el Libro de Obra en materia de seguridad donde se asentarán todas las visitas de la ART, capacitaciones, solicitudes de la UNQ, etc

Item	Especificación Técnica
2	<ul style="list-style-type: none"> • caso contrario se utilizará el libro de Obra • <u>El ADJUDICATARIO antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito a la UNQ la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.</u> • De ocurrir lesiones en los trabajadores o terceros, vinculados a la ejecución de la Obra, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNQ, será de exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO notificarlo de inmediato a la Dirección de Hábitat y cumplir todo tramite que fuera necesario ante las autoridades competentes. <p>3.- ACCIONES NO PERMITIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del ADJUDICATARIO, y sus subcontratistas. • El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas. • El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos. • La portación de armas de fuego o armas blancas. • Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros. • No se cubrirán con objetos, o se hará inaccesible en ningún momento, los elementos de seguridad y/o emergencias. En caso de ser necesario su remoción o retiro, se consultará con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ para recibir indicaciones. • Los elementos de seguridad solo se pueden utilizar para dichas situaciones o de emergencia, con un control y uso adecuado. No se permitirá el uso de estos elementos para otras situaciones (operativa, limpieza, desobstrucción, etc) <p>4.- USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el ADJUDICATARIO y subcontratistas deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos. • Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad. • Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ, con el uso permanente de los elementos de protección personal adecuados a la tarea. <ul style="list-style-type: none"> • Para trabajos en altura, las escaleras, andamios, silletas y balancines serán apropiados, adecuados, íntegros y seguros. Se utilizará arnés de seguridad y cabo de vida, amarrado a punto fijo, cuando se trabaje a mas de 3.00 mts de altura • Para trabajo con soldadura y en caliente, los equipos estarán en perfectas condiciones de seguridad, con sus elementos limpios e íntegros <p>5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES</p> <p>Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo y ejecución de actividades concretas mínimas, del adjudicatario para la Prevención de accidentes, inclusive la ejecución de las tareas por personal capacitado tanto en la faz operativa como en temas de seguridad y prevención de la salud e integridad física de los trabajadores y terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para trabajos en altura, trabajos con riesgo mecánico, demolición/excavación, trabajos en caliente/soldadura/amolado <ul style="list-style-type: none"> • vallado • cercado • señalización de advertencia • Trabajos con riesgo eléctrico con tensión <ul style="list-style-type: none"> • Vallado • Cercado • Señalización de advertencia • Bloqueo de comandos y señalización • Trabajo y firma de profesional matriculado (para todas las obras donde se afecte o intervengan instalaciones eléctricas)

Item	Especificación Técnica
2	<ul style="list-style-type: none"> • trabajos con riesgo ambiental, o contaminación de los recursos o afectación de los puestos de trabajo/trabajadores. • Cuando se generen vapores irritantes, corrosivos o inflamables, etc (trabajo con barnices, epoxi, hidrocarburos, entre otros), se procederá a realizar la correcta Ventilación de los lugares de trabajo, hacia el exterior, de forma tal de no afectar con olores a los trabajadores o terceros. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas • Cuando se genere material pulverulento, con riesgo de caída de material sobre las cosas y bienes, equipos de la UNQ, se procederá según corresponda <ul style="list-style-type: none"> • Cubriendo los equipos correcta y completamente para la no afectación de dichos elementos (inclusive los detectores de humo, cámaras de CCTV, alarmas, equipos de seguridad, etc) • Para remover el polvo, se procederá a humedecer el material para evitar su liberación, dispersión en el medio ambiente, sin excederse con el contenido de agua para evitar tapar las rejillas o desagües • Trabajo de Demolición o Excavaciones, según corresponda en las tareas y etapa de obra en que se encuentre, la Contratista tendrá en cuenta y respetará el cumplimiento de la Normativa en la materia, Res 550/2011. Para ello elaborará un plan de trabajo y evaluación de los riesgos con anticipación suficiente, en correspondencia con cada etapa, condiciones ambientales y edificaciones, según las reglas del arte y la legislación vigente <ul style="list-style-type: none"> • Uso de Vehículos en general dentro de la UNQ • VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO. <ul style="list-style-type: none"> • RUTA (Registro único del transporte automotor). • Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez). • Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor), Limites según el tipo de vehículo (Según resolución 21.999 de la S.S.N. la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros deberá cubrir hasta la suma de \$ 3.000.000 para vehículos particulares y de \$ 10.000.000 para vehículos de carga.) <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad. • Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia). • Si la empresa realiza Transporte de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos además debe presentar: <ol style="list-style-type: none"> a. Habilitación como transportista ante la Autoridad de Aplicación. b. Copia del Procedimiento de Emergencias. • En caso de uso de Equipos Móviles (Retroexcavadora, Miniexcavadora, Pala mecánica, Autoelevador, Grúa, etc). <ol style="list-style-type: none"> a. Nómina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de su respectiva habilitación (registro de conducir, registro de operador de grúas, autoelevador, otros). b. Registro de capacitación en operaciones de equipos móviles (antigüedad no mayor a dos años. c. Emisión por parte de la empresa de un certificado o verificación del correcto funcionamiento del equipo. <p>El ADJUDICATARIO deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.</p> <p>6.- CONTINGENCIAS En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad. Es obligación del ADJUDICATARIO, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por la UNQ</p>

Item	Especificación Técnica
2	<p>7.- PROTECCIÓN AMBIENTAL La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El ADJUDICATARIO deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ. Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el ADJUDICATARIO con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad. El ADJUDICATARIO está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.</p> <p>8.- DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES La UNQ a través de la DIRECCION DE HABITAT, podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión de algún integrante del plantel del ADJUDICATARIO y/o subcontratista, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.</p> <p>9.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91. • Decreto 911/96, Reglamento para la industria de la Construcción, y modificatorias, Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99, Resolución 550/2011 " Normativa para demoliciones y Excavaciones, etc • La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia de prevención laboral, a nivel tanto Provincial como Nacional. • Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91. • Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97 • Ley 24.051 "Residuos Peligrosos", • AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN <p>10.- SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DE LA ADJUDICATARIA El adjudicatario deberá contar con un profesional de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en decreto 1338/96. El representante del adjudicatario debe entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la matricula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad • Número de Teléfono, Celular e email <p>Están eximidos de contar con un Profesional de Higiene y Seguridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. los trabajadores autónomos cuya actividad no presente riesgos, b. empresas de servicios cuya actividad no presente riesgos. <p>11.- OTRAS INSTALACIONES O REQUERIMIENTOS A SER PROVISTOS POR LA ADJUDICATARIA El contratista deberá incluir en sus tareas, obras y/o instalaciones a proveer, al menos los siguientes servicios o acciones para realizar en forma segura el trabajo en altura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En todo momento <ul style="list-style-type: none"> • <u>los trabajadores estarán amarrados apropiadamente a línea de vida con arnes de seguridad y cabo de vida, inclusive en el ascenso y descenso de los trabajadores</u> • <u>la zona estará vallada y señalizada para propios y terceros</u> 2. Tareas <ul style="list-style-type: none"> • Las tareas serán <u>supervisada por personal idóneo de la empresa, realizadas por personal capacitado en tareas en altura (presentando registro de capacitación de trabajo en altura de no más de 2 años de antigüedad, dictado por un especialista o profesional en la prevención de riesgos). Preferentemente las tareas deberán realizarse con personal de la adjudicataria que este</u>

Item	Especificación Técnica
2	<p><u>como observador o apoyo en la Planta Baja, a los efectos de dar soporte a los trabajadores en altura, para evitar el continuo ascenso y descenso, brindar materiales y enseres, etc.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tareas a realizarse por la Contratista serán organizadas y planificadas de antemano, y coordinadas con la Dirección de Obras de la UNQ • Un profesional en Higiene y Seguridad con matrícula vigente en la especialidad por parte de la Contratista, debe tener participación en la auditoría de la realización de las tareas, visitar la obra, al menos 2 veces por semana, lo cual debe estar registrado en el libro de novedades de la Obra, firmado y sellado por este profesional al concurrir a supervisar la obra, formas de trabajo, dispositivos de seguridad, etc • Las tareas serán suspendidas en caso de lluvia, posibilidad de descargas eléctricas, o cuando se vea aumentado el riesgo a resbalamientos o caídas por agua/humedad. • El descenso de materiales, cubierta a remover y otros, siempre será realizada con medios mecánicos, sin ser arrojado ningún material al vacío, de forma tal de evitar la generación de material particulado y de ruidos • El acopio de material será realizado por la Contratista, bajo estrictas medidas de seguridad, y coordinadas con la Dirección de Obras de la UNQ, en el lugar que estos últimos indiquen al primero <p>3. Dispositivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los andamios y medios de trabajo en altura deberán ser del tipo industriales, metálicos, en buen estado, con plataforma de trabajo completa y baranda a 0.50 y 1.00 mt de altura. Los mismos, a partir de los 3 cuerpos serán afirmados a estructura fija o apuntalada para evitar su volcamiento o inestabilidad